

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO EMILIO NIELSEN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Alejandro Pedro Martín y Secretaría del Dr. Ricardo J. Lavaca y dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO COCHERAS RIOJA 655 c/Otro s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1139/08 se ha ordenado al martillero Alberto Emilio Nielsen que proceda a vender en pública subasta, en la sala de subastas de la Asociación de Martilleros, sita en Entre Ríos 238 de Rosario, el día 25 de noviembre de 2009 a las 19 horas y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuara el día hábil siguiente; una unidad de cochera ubicada en el Edificio de Cocheras Rioja 655 en el tercer subsuelo designada como U 34 con una superficie exclusiva de 12,25 m2 y una superficie común de 14,96 m2. Valor proporcional 0,30%. Inscripto el dominio al T° 832 F° 11 N° 142963 Propiedad Horizontal Depto Rosario. Del informe del Registro General de Propiedades surge: Embargos: T° 115 E F° 4253 N° 349313 Fecha 09/06/06 Monto \$ 510 autos Municipalidad de Rosario c/Rader S.A., de Radiodifusión s/Apremio Expte. N° 9693/03 Juzgado de Ejecución Civil 2ª. Nominación Rosario. T° 118 E F° 4447 N° 368840 Fecha 10/09/09 Monto \$ 32.913,17 autos Consorcio De Copropietarios Del Edificio Cocheras Rioja 655 c/Rader S.A. s/Demanda Ejecutiva Expte. N° 1139/08 Juzgado Distrito Civil y Comercial 17ª. Nominación Rosario. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 6.761; seguidamente, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta sin base, adjudicándose al mejor postor, quien deberá abonar en dicho acto de remate el 20% del precio ofrecido más la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Déjese constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble Respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC. librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros

que corresponda, los siguientes: Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 5 de noviembre de 2009. Ricardo J. Lavaca, secretario.

\$ 230□85575□Nov. 17 Nov. 19

VENTA POR LICITACIÓN
CON OFERTAS BAJO SOBRE CERRADO
POR ENAJENADORA
SILVIA DE LUJÁN CAMPI

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "Que en autos caratulados "ZAMBRUNO DE MEYER, MARTA RAQUEL MARIA S/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR" (Expte. nº 1300/00), se ha ordenado la venta bajo la modalidad de licitación con presentación de Ofertas Bajo Sobre, de los bienes de la fallida la que procederá a realizar la Enajenadora actuante, martillera Silvia del Luján Campi, matrícula Col. Martilleros Rosario 1576-C-158, CUIT Nº 27-10187661-1, con oficina abierta al público en calle Rodo 840 de esta ciudad. El siguiente inmueble a saber: "Un Inmueble Rural compuesto de varias fracciones de campo, con todo lo construido, plantado, clavado, instalado, adherido al suelo que contiene y le sea anexo, ubicado en el DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PARTIDO SAN LORENZO, Provincia de SAN LUIS, que en conjunto forman la "ESTANCIA VUELTA DEL RIO". Se individualizan según título antecedente como: PRIMERA FRACCION: Ubicada en el lugar conocido como LAS ACEQUIAS, con SUPERFICIE DE 58Has. - 3.373,00m², comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte Señores Perez- Sud: Arroyo del Pantanillo- Este; Alcaraz y Perez- Oeste; terreno adjudicado a la hijuela del señor Antonio Ignacio Montenegro. SEGUNDA FRACCION: Ubicada en el lugar conocido como Las Acequias, con SUPERFICIE 130 Has. - 1.687,00m², comprendida dentro de los siguientes límites Norte; Antonio Ignacio Montenegro- Este; Clarinda Heredia de Palliero- Sud; Arroyo del Pantanillo- Oeste; Francisco Escudero y Antonio Ignacio Montenegro. TERCERA FRACCION: Ubicada en el lugar conocido como TARUCA PAMPA, con SUPERFICIE de 709 Has. - 66 as.- 72cas., linda al Norte; Juan Lucero, Hoy Martín Lucero y José Moises Montero Mendoza- Sud; Ignacio Montenegro- Este; Sucesión de Gervacio Gil y Oeste, Martín Lucero y Victor Hugo Allende. CUARTO FRACCION : Ubicada en el lugar conocido como MANANTIAL LINDO con SUPERFICIE 197 Has.- 42 as.- 58 cas. Linda al Norte; Taruca Pampa- Sud y Este; Ignacio Montenegro hoy sus sucesores- Oeste; Martina Allende. QUINTA FRACCION: Ubicada en el lugar conocido como PASO DE PIEDRA Y CASAS BLANCAS, con SUPERFICIE de 204 Has. Linda al Norte; Remigio Pereyra, hoy sus sucesores, Raúl Montenegro e Ignacio Montenegro, hoy sus sucesores- Sud; Onésimo Flores- Oeste; Remigio Pereyra- Este; Ignacio Montenegro, hoy sus sucesores. SEXTA FRACCION: Ubicada en el lugar conocido como SAN JOSE, VUELTA DEL RIO, CAÑADA DE LA ZORRA Y PÁRTE DEL MANANTIAL ANCHO, con SUPERFICIE de 454 Has.- 90 as.

68cas. , linda Norte y Oeste; Antonio Ignacio Montenegro, hoy sus sucesores - Sud, Río Pantanillo e Ignacio Montenegro- Este; Francisco Escudero y Carmen Muñoz. SEPTIMA FRACCION: Ubicada En el lugar conocido como EL PANTANILLO, con SUPERFICIE 271 Has. - 62 as., linda al Norte y Este Ignacio Montenegro- Sud; Río Pantanillo- Oeste; Onésimo Flores. Inmueble contiguo al anterior individualizado según título antecedente como: SEGUNDA FRACCION: Ubicado en el lugar conocido como MANANTIAL LINDO", con SUPERFICIE de 67 Has.- 7500m², indivisas, dentro de los siguientes límites generales Norte: Clara Allende- Sud y Este Ignacio Montenegro, hoy sus sucesores- Oeste; sucesores de Vidal Pereyra, hoy sus sucesores de Remigio Pereyra. TERCERA FRACCION : Porción indivisa equivalente a 45 Has., sobre una fracción de campo ubicada en el lugar denominado "MANANTIAL LINDO", cuyo límites generales son: Norte; Clara Allende- Sud y Este; Ignacio Montenegro hoy sus sucesores- Oeste; Sucesores de Vidal Pereyra, hoy sus sucesores de Remigio Pereyra. CUARTA FRACCION : Ubicada en el lugar conocido como "LAS ACEQUIAS", compuesta de una SUPERFICIE de 29 Has.- 1.685m². linda al Norte, Este, y Oeste: Antonio Ignacio Montenegro, hoy sus sucesores y Sud; Arroyo El Pantanillo. Inmueble contiguo: Individualizado en plano de mensura practicado por el Agrimensor Adolfo Mlodnicki, en el mes de abril de 1974 y aprobado por la Dirección Gral. De Geodesia y Catastro el 15 de mayo de 1974, al N° 8.560, compuesto de dos fracciones que se individualizan con PARCELA CUATRO Y PARCELA CINCO. Son sus medidas, superficie y linderos los siguientes: PARCELA NUMERO CUATRO: Norte, línea quebrada que partiendo del punto "i" al punto "h", 218,74m.; de allí al punto "g", 140,41m.; de allí al punto "f", 137,00m.; de allí al punto "e", 54,50m.; de allí al punto "d", 167,31m., de allí al punto "c", 83,73m.; de allí al punto "b", 127,83; de allí al punto "a", 218,16m.; de allí al punto "K", 257,03m. - Sud; del punto "E5", al punto "D" 585,00m; de allí al punto "N1", 148,00m.; de allí al punto "N", 37,00m.; de allí al punto "F", 849,20m.- Este; línea "K-F", 545,04m.-Oeste; línea "E 5- i", 529,81m. SUPERFICIE 73 Has. - 7.600,00 m². Linda al Norte; Parcela 5- Sud; Celin Cabral en parte y en otra inmueble con mensura judicial número 68 Carolina 1968- Este; Cesar Mario Quiroga y Oeste; Campo Pantanillo de Ignacio Montenegro. PARCELA NUMERO CINCO : Ubicado en el lugar conocido como "AGUA BLANCA", Norte; formado por línea quebrada del punto "D9", al punto "D8", 171,00m²; de allí al punto "D6", 356,70m.; de allí al punto "D5", 170,00m.; de allí al punto "D4", 143,00m. de allí al punto "D1", 224,00m.; de allí al punto "B10", 183,00m.- Sud; formado por una línea quebrada; del punto "i", al punto "h", 218,74m., de allí al punto "g", 140,41m.; de allí al punto "f", 137,00m.; de allí al punto "e", 54,50m.; de allí al punto "d", 167,31m.; de allí al punto "c", 83,73m.; de allí al punto "b", 127,83m., de allí al punto "a", 218,16m., de allí al punto "K" 257,03m.; de allí al punto "L", 120,00., de allí al punto "Q", 772,00m. -Este; formado por una línea quebrada, del punto "B 10", al punto "B9", 116,00m.; de allí al punto "B 8", 157 mts., de allí al punto "B4", 448,70m.; de allí al punto "Q", 1.746,07- m.-Oeste; formado por una línea quebrada, del punto "D 9", al punto "D 10", 590,50m., de allí al punto "D 11", 499,30.m.; de allí al punto "E1", 487,70m.; de allí al punto "E2"; 100,00m.; de allí al punto "E 3", 891,00m., de allí al punto "E4", 198,00m.; de allí al punto "i"; 398,29m. SUPERFICIE 435 Has.- 4.800,00m² linda al Norte; Río Pantanillo- Sud; en parte parcela 4 y en otra Cesar Mario Quiroga- Este, Cesar Mario Quiroga- Oeste; en parte campo Pantanillo de Ignacio Montenegro y en otra parte campo el Pantanillo de Sixto Jofre y Teofilo Flores. La venta se celebra Ad-corpus, con lo que en más o menos contenga con títulos y derechos posesorios, dentro de los siguientes límites: Norte, Doctor Mirabile- Sud, Amitrano Suc. De Sixto Jofre, Teófilo Flores y Onésimo Flores- Este, Dr. Mirabile, Clemira Alanis de Gil, Francisco Escudero y Carmen Muñoz, Oeste, Nilda Pereyra, Carlos Miranda, Victor Hugo Allende y Lucero. El inmueble se encuentra totalmente cercado en su perímetro con alambrado de 7 hilos, poste cada 10,00m. y 5 varillas por claro, a excepción de un sector que lo divide una pirca con el lindero Carmen Muñoz. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín- Pdo. San Lorenzo- Padrones: 259-549-405-729-406-877-407-878; de Receptoría Las Chacras.. Inscripto su dominio AL TOMO 8 (LEY 3236 Dpto. SAN MARTIN) FOLIO 97/98/99/100 N° 236 de fecha 28/10/99 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. De informes registrales consta el dominio a nombre de la demandada, hoy fallida, titular del L.C.N° 5.269.684, quien registra la

siguiente inhibición ordenada por Of.697 del 01/09/09 del Juzg. De Ira. Inst. en lo C.C. Minas y Lab. De la Localidad de Concarán, provincia de San Luis. En autos caratulados:"Exhorto en autos Zambruno de Meyer, Marta Raquel s/Quiebra", inscripto al Tº 160 (Ley 3236) de Embargos e Inhibiciones. Fº 492- Nº 677 en San Luis el 08/10/09. El dominio registra la siguiente Hipoteca en ler. Grado a favor de Luteca S.A. por suma de U\$S 806.411,00 inscripta al Tº 117 Ley 3236 de Hip. Fº 496 Nº 678 del 28/10/99. También registra los siguientes embargos: 1º) Embargo Preventivo Anot. Prov. Seg. Of.800 del 27/04/06,ordenado por el Juzg.C.C. y Minas Nº 1 V. Mercedes (S.L.), Circ. 2º en autos "Pereyra Maria Beatriz c/Marta Raquel Zambruno de Meyer-D.E." por \$ 133.850,16 en concep.de cap., con más la de \$ 66.925,08 en concep. de intereses, inscripto al Tº 139 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 95 Nº 853 del 07/06/06.-2º) Embargo Preventivo Anot. Prov.,seg. Of. Nº 958 del 29/05/06,ord.Juzg.Civ.Com. y Minas Nº 1 V.Mercedes (.S.L.),Circ. 2º en autos "Pereyra María Beatriz c/Marta Beatriz Zambruno de Meyer-D.E." por la suma de \$ 161.442,00 en concep. cap. con más de \$ 80.721,00 en concepto de intereses. Inscripto al Tº 139 de Emb. Inhib. Ley 3236 Fº 97 Nº 854 del 07/06/06. Las Anot. Prov. De los Emb. Al Tº 139 Ley 32136 de Emb. E Inhib. Fº 95 y 97 Nº 853 y 854 se conv. en DEFINITIVA y sus caracteres de Prepreventivo en EJECUTIVO Seg. Of. 1295 del 06/07/06 inscrip. Al Tº 141 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 47 Nº 1319 del 15/08/06.-3º) Emb.Prev. seg. Of.Nº 598 del 21/06/06 ord. Juzg. Civ.Com. y Minas Nº 3 V.Mercedes (S.L.) Circ. 2º en autos "Pereyra María Beatriz c/Zambruno de Meyer Marta Raquel María-D.E." por la suma de \$156.132,80 en concep. cap. con más la de \$ 78.066,40 en concepto de intereses,. Inscripto al Tº 139 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 251 Nº 930 del 12/07/06.Dicho Embargo se transforma en EJECUTIVO, seg. Of. Nº 865 del 15/08/06, ord. por el mismo Juzg. En los mismos autos y por la misma suma antes mencionada,, inscrip. Al Tº 141 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 93 Nº 1342 del 18/08/06.4º) Emb. Ejec. Seg. Of. 792 del 02/08/06 ord. Juzg. Civ. Com. Y Minas Nº 3 V. Mercedes (S.L.) Circ. 2º en autos "Pereyra María Beatriz c/Zambruno de Meyer Marta Raquel María.D.E." por la suma de \$ 96.249,33 en concep. De Cap. Con más la de \$ 48.125,00 en concep. De intereses, inscripto al Tº 141 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 89 Nº 1340 del 18/08/06.- 5º) Emb. Seg. Of. Nº 1474 del 15/08/06,ordenado por el Juzg. Civ. Com. Y Minas Nº 1 V. Mercedes (S.L.) Circ. 2º en autos "Pereyra María Beatriz c/Zambruno Marta Raquel-D.E." por la suma de \$ 156.732,48 en concep. De cap., inscripta al Tº 141 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 91 Nº 1341 del 18/08/06.- 6º) Emb. Ejec. Seg. Of. Nº 1170 del 22/09/06 ord. Por Juzg. Civ.Com. y Minas Nº 3 V.Mercedes (S.L.) Circ. 2º en autos "Pereyra María Beatriz c/Zambruno de Meyer Marta Raquel María-D.E." por la suma de \$ 112.046,78 en concep. De cap. Con más la de \$ 56.023,39 en concepto De intereses, inscripto al Tº 144 de Emb. E Inhib. Ley 3236 Fº 52 Nº 2021 del 20/11/06. **CONDICIONES DE VENTA:** Se procederá a la **VENTA BAJO SOBRE**, estableciendo las siguientes condiciones: A) **MONTO BASE DE LA VENTA:** No podrá ser inferior a la suma de \$ 4.620.000 (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil).- B) **FORMA DE PAGO:** El adquirente deberá abonar en el acto la comisión del 3% a la suscripta, todo en efectivo y depositar el Saldo del Precio dentro de los 5 días de serle notificada la adjudicación definitiva. Dicho saldo de Precio de la adjudicación será efectuado mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos. El adjudicatario esta obligado a informar al Juzgado el importe que abone, adjuntando los comprobantes del depósito en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, a la orden del Juzgado y para esta causa. Dicho aviso debe efectuarlo el primer día hábil posterior al que se produzca el pago, bajo apercibimiento de tener por incumplida su obligación hasta tanto se produzca la comunicación aludida. El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario implicará el desistimiento de la oferta con pérdida de la seña entregada la que pasará a integrar el activo de la quiebra. C) **PUBLICIDAD:** A fin de hacer conocer la venta en Pública Licitación las condiciones a las que deberán ajustarse los interesados, días y horas de exhibición del inmueble, fechas de vencimiento de presentación de ofertas, y audiencia de apertura de sobres, publíquense Edictos por el término de 2 días en El Boletín Oficial de la Provincia" y del Diario El Tribunal de Comercio".A los fines de la propaganda Adicional se publicará en el Diario La Capital de Rosario, "La Voz del Interior" de la provincia de Córdoba y Diario "La república " de la provincia de San Luis. D) **PROCEDIMIENTO:** Se

recibirán las ofertas en este Juzgado, en sobre cerrado, presentada en la Mesa de Entradas del Juzgado acompañadas descrito firmado por el postulante, sin necesidad de patrocinio letrado. La Oferta deberá contener Nombre, Apellido, D.N.I., actividad que desempeña, domicilio real y legal, del postulante, N° de CUIT y/o datos de inscripción en la AFIP. La oferta expresada en números y letras, la aceptación expresa de las condiciones de venta ordenadas. Con la presentación de la Oferta se deberá adjuntar comprobante de depósito a la Orden del Tribunal y para estos autos, en el Nuevo Banco Santa Fe-Sucursal Tribunales, de \$ 462.000,00 como garantía de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada, En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor. Cada presentación ingresada al sistema de cargo informático se le asignará un número de orden según fecha y hora de presentación. No se admitirá más de una oferta por interesado. - La posesión y transferencia se hará una vez dictado el auto de aprobación de la Licitación, oficiándose al Registro General de San Luis, siendo a cargo del comprador los gastos que ocasione dicha entrega y transferencia. El inmueble sale a la Venta OCUPADO según el acta de constatación practicada en autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los bienes, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). Disponer que los interesados deberán presentar las propuestas hasta el DIA 2 DE DICIEMBRE DEL 2009 inclusive, designándose AUDIENCIA el DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 10,00HS. Para proceder por Secretaría a la APERTURA de los SOBRES lectura de las Ofertas, con la presencia de la sindicatura, oferentes y Acreedores. De existir más de una oferta, se tomará como base la mejor, y a continuación en el mismo acto los oferentes podrán formular mejoras de ofertas, Las mejoras de Ofertas no admitirán posturas inferiores a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a la mayor realizada, procediéndose a efectuar las rondas de mejoras que fueran necesarias por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número de orden asignado a cada uno, adjudicándose a la que en definitiva resulte mayor. En la oportunidad, los oferentes podrán mejorar sus propuestas debiéndose labrar acta de apertura de sobres en las que se numerarán las propuestas indicándose los montos ofertados y dejándose constancia de los eventuales mejoramientos de propuestas que se efectúen en el acto. En caso que algunos de los presentantes no haga mejoramiento de oferta a su turno perderá toda posibilidad de reintentarlo. La publicidad deberá hacerse con una anticipación no menor de 10 días de la fecha de presentación de sobres.- Se encuentran agregadas en autos copias de escrituras de dominio e Hipoteca, cuyas enunciaciones sirven de suficiente título para esta venta, junto a la demás documentación informativa, todo para ser revisado por los interesados, sirviendo dichas constancias de suficientes títulos, advirtiéndose que no se admitirán reclamos posteriores por insuficiencia, deficiencia o falta de títulos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Secretaría, 13 de noviembre de 2009.- Fdo. Dra. Mónica Gesualdo - Secretaria - Publicación en el Boletín Oficial SIN CARGO (ART. 182 LQ)

S/C□86048□Nov. 17 Nov. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL PERNIGOTTI

Por disposición Juez 1° Inst. en lo Civ. Com. y Lab. De Dist. 16 de Firmat, Secretaria que suscribe hace saber, en autos: "TRANSPORTES ROLDAN SRL c/RANCIARI DANIEL s/APREMIO" Expte. N° 1536/01, se ha dispuesto que el Martillero Daniel Pernigotti CUIT 20-07644466-9, Mat. 243-P-20. venda en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2009, a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Los Quirquinchos, y de ser inhábil o feriado este día el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 506,84 (Av. Imp. Inm.); de no haber ofertas acto seguido retasa 25% menos y de reincidir la falta de postores acto seguido sin base y al mejor postor, lo siguiente: Una fracción de terreno de campo, con todo lo que en ella existe, la que de acuerdo al plano especial confeccionado por el Agrimensor don Ricardo J. Torresi, archivado en el depto Topográfico de la provincia bajo el N° 99.911, año 1979, se encuentra situada en la Colonia Terrason, Distrito Los Quirquinchos, depto Caseros, Pcia. de Santa Fe; se designa en el referido plano como lote "A - Tres" ("A-3"), es de forma irregular y mide: doscientos setenta metros cincuenta centímetros en su costado Norte lindando con las vías del Ferro Carril General Bartolomé Mitre, treinta metros en su costado Oeste lindando con el Lote "A - Dos" del mismo plano vendido a doña Graciela Irma de Santamarianova, formando con el anterior un ángulo recto y su costado Sud-Este está formado por un arco cóncavo cuya cuerda (línea D-E) mide doscientos setenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la Ruta provincial pavimentada N° 93 y forma al unirse con el costado anterior un ángulo de ochenta y un grados veintinueve minutos cuarenta y nueve segundos, y al unirse con el costado Norte otro ángulo de ocho grados treinta minutos once segundos Encierra una superficie total, libre de caminos de Veinte y Ocho áreas. Setenta Centiáreas. Noventa y cinco decímetros cuadrados. Del informe Registro Propiedades Rosario el Dominio T° 208 F° 361 N° 138863 Dpto. Caseros. Embargos: T° 115 E F° 1244 N° 319625, por \$ 14.838,48, fecha 10/03/06 en estos autos Juzg. Distrito Nominación 13 Rosario. No registra hipotecas ni inhibiciones. Del acta constatación en autos consta sobre el inmueble no hay ninguna mejora y se halla desocupado. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, todo en efectivo. El saldo al aprobarse judicialmente la Subasta. Gastos escrituración por cuenta comprador, impuestos. Tasas y Contribuciones por mejoras adeudados por el Inmueble a cargo del comprador a partir de la posesión. API informa fecha 15/10/09 deuda \$ 353,19. Comuna Los Quirquinchos informa fecha 26/08/08 no registra deudas. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Copia de títulos agregadas a autos, no admitiéndose reclamos después de la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. IVA si correspondiere por cuenta del comprador, CUIT del demandado N° 20-11782421-8. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL y diario "El Informe" de Vdo. Tuerto. Lo que se hace saber a sus efectos. Firmat, 4 de Noviembre de 2009. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 161,70 [85679] Nov. 17 Nov. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civ., Com. y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber que en autos: "CARTABIA RUBEN c/OTRO s/DEMANDA EJECUTIVA (Expte. N° 1296/05), se ha dispuesto que el Martillero Nolberto Antonio Quinteros, Cuit N° 20-06143742-9, proceda a vender en pública subasta el día 4 de Diciembre del 2009, a las 10,30, en el Hall de entradas del Juzgado de 1° Inst. de Dist. N° 8 de Melincué, sita en calle 25 de Mayo 401 de, el inmueble que más adelante se describe, con La Base de \$ 29.783,82 (Avalúo Inmobiliario), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto sin Base y al mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: "La Mitad Indivisa (50%) de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situada en calle Dante Alighieri de ciudad de Casilda, o sea el Lote Nueve, de la Manzana Diez, del plano N°82676/75, compuesto de 9,44 metros de frente sobre calle Dante Alighieri, por 38 metros de fondo. Lindando al N-O con la calle Dante Alighieri; al S-O con el lote Ocho; al S-E con el lote Quince y al N-E con los lotes catorce, trece y con el lote diez. Arranque a los 28,34 metros de Bv. 25 de Mayo hacia el S-O. Nota de Dominio: Casilda Matrícula 18- 1393 Dpto. Caseros. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre del demandado D.N.I. N° 16.613.131. Se registra Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, por la suma da U\$S 35.000. Presentación 283.872 del 2-11-94. Embargo: Presentación 321007/15-03-06 por la suma de \$ 20.298, capital, más \$ 6.089,40 int. Y costas, orden Juzgado Dist. C.C. y Lab. 8° Melincué, en Autos "Cartabia Rubén c/Galiano Víctor s/Demanda Ejecutiva". Exp. N° 1296/05 y las siguientes Inhibiciones; 1) De fecha 05/03/07, al T° 119 I F° 17120 N° 3179740, por la suma de \$ 14.434,82, orden Juzgado Federal N° 1 de Rosario, en Autos "B.N.A. c/Galiano Víctor Hugo s/Demanda Ejecutiva" Exp. N°12933/05 y 2) De fecha 27/02/07, al T° 119 I F° 1428 0 N° 316276 0, por la suma de \$ 2.239, orden Juzgado de Dist. 7° Nominación, en Autos "Nuevo Banco Bisel S.A. c/Gambetta Abel y Otros s/Demanda Ejecutiva". Exp. N° 329/05. Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 661,86 con vencimiento al 15/01/08. Del informe expedido por el Municipio de Casilda, consta que se adeudan impuestos municipales por la suma de \$ 2.806, al 20/11/07. Se deja expresa constancia que los impuestos inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta (04/12/09). Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona el Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Art. 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra ocupado por el demandado, siendo de aplicación para esta subasta el alcance del Art. 504 del C.P.C.y C. El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Melincué, 10 de Noviembre de 2009. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 283,14□85616□Nov. 17 Nov. 19
